

BASES CAMPAÑA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO DE VILLALBILLA - DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL -

Las presentes bases bajo los términos y condiciones que regulan se encuentran a disposición de los usuarios a través de la web <https://villalbilla.es/> y en ella se recogen las condiciones de la campaña.

Primero.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

- a) Dinamización del pequeño comercio del municipio
- b) Incentivar el consumo en el pequeño comercio
- c) Concienciar a la ciudadanía la importancia que tiene el comercio local para impulsar la actividad económica diaria del municipio
- d) Dar a conocer todos los comercios y establecimientos de Villalbilla.

Segundo.- ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA “YO COMPRO EN VILLALBILLA”

El organizador de la Campaña “Yo Compro en Villalbilla” es el Excmo Ayuntamiento de Villalbilla

Tercero.- DESTINATARIOS

La campaña está dirigida al pequeño comercio del municipio

No podrán participar en la campaña los siguientes establecimientos:

- a) Las farmacias solo podrán participar con la venta de aquellos productos que no sean medicamentos o similares
- b) Las gasolineras
- c) Grandes superficies

Cuarto.- PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA

Podrá participar en la campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en estas Bases, productos o servicios en cualquier establecimiento de los indicados en el punto tercero de las presentes bases. El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier participante y/o empresa que realice un mal uso de la misma.

Quinto.- ÁMBITO TEMPORAL

La campaña se extenderá desde el lunes 15 de mayo hasta el sábado 10 de junio de 2023, ambos inclusive.

Sexto.- ÁMBITO TERRITORIAL

La campaña se desarrollará en los comercios de Villalbilla.

Séptimo.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA COMERCIOS DE VILLALBILLA

A los comercios del municipio se les entregará:

- a) Un vinilo identificativo de la Campaña que pondrán en sus establecimientos de forma visible.
- b) Una urna donde se depositarán los tiques de compra.
- c) Cartelería y trípticos con las bases

Octavo.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA CLIENTES

Para adquirir la condición de clientes participantes, sólo será necesario realizar una compra igual o superior a 10 euros en cualquiera de los comercios de Villalbilla.

Fechas de las facturas o tiques: serán válidas las facturas o tiques de compras realizadas desde el 15 de mayo hasta el 10 de junio de 2023

El importe mínimo de cada tique o factura será de 10 euros (IVA incluido).

Forma de participar: los tiquets y/o facturas serán depositados en las urnas situadas en los comercios y establecimientos de Villalbilla.

En el reverso de cada tique deberá constar nombre y apellidos, nº de teléfono y correo electrónico del participante. Se anularán los tiques que no cumplan con este requisito.

Sólo serán válidos los tiques de compras realizadas desde el 15 de mayo hasta el 10 de junio (ambos inclusive).

Tiques por persona: cada persona podrá participar con tantos tiques como desee.

Noveno.- PREMIOS

El Ayuntamiento sorteará un **total de 20 premios por valor de 40 euros cada uno** para consumo en el pequeño comercio.

Décimo.- SORTEO

El sorteo tendrá lugar el día 22 de junio a las 12:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Dicho sorteo será público pudiendo asistir comerciantes y ciudadanos al acto.

Al utilizar el bono en los establecimientos que le hayan correspondido se tendrá que acreditar la identidad y hacer entrega del cheque regalo al vendedor.

Si los productos adquiridos tuviesen un importe menor que el bono, la diferencia no se reintegrará al consumidor.

Los premiados serán informados por correo electrónico y citados en el Ayuntamiento para la retirada del premio.

El tiempo para hacer uso del cheque regalo será de 1 mes desde la comunicación del mismo.

Décimosegundo.- RENUNCIA AL PREMIO

El ganador del premio podrá renunciar a éste, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su valor en dinero.

Décimotercero.- INCOMPATIBILIDAD

Quedarán excluidos como participantes y posibles ganadores los propietarios y empleados de los comercios.

Décimocuarto.- FISCALIDAD

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.